



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Martha Rubia Hurtado Rueda como Propietaria del Establecimiento de Comercio Inmobiliaria Metro Construido
Demandado	Claudia Marcela Vergara Sánchez
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00686
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 5 de Decreto 806 de 2020, deberá aportar la constancia de que el poder fue remitido por el correo electrónico del parte demandante consignado en el registro mercantil., dado que la señora Martha Rubia Hurtado se encuentra inscrita y el libelo introductorio y el contrato de arrendamiento se aducen tal calidad.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, adecuará incluyendo el Nit del establecimiento de Comercio denominado Metro Construido. Lo anterior, de acuerdo al numeral 2 del artículo 82 CGP.
3. De conformidad con el artículo 6 del Decreto en mención, manifestará bajo la gravedad del juramento si la apoderada judicial o la parte actora tienen bajo su custodia los documentos originales, mientras sea posible o se requiera para aportarlo.

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado de la demanda al correo judicial del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

6

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da39c4965ef2e79396e39348c5d72418e52107e13586009bb7cee165478
7ad58**

Documento generado en 23/10/2020 03:58:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**